

— Anatomía funcional: sesenta horas, con seis horas semanales, desarrolladas en el primer período del curso, que habrá de terminar en el primero de febrero.

— Biología general e Histología humana: diez horas desde el comienzo del curso, con tres horas semanales.

— Microbiología y Parasitología: diez horas, con tres horas semanales a continuación de Microbiología y Parasitología.

— Higiene general: diez horas, con tres horas semanales, a continuación de Microbiología y Parasitología.

— Nociones de Patología general: treinta horas, con tres horas semanales, a continuación de acabar Anatomía funcional.

— Formación política: una hora a la semana.

— Educación física: tres horas a la semana.

— Enseñanzas de Hogar: tres horas a la semana.

Prácticas:

Técnica de cuidado de los enfermos y conocimiento de material de laboratorio, cuatro horas diarias, como mínimo.

Segundo curso:

Enseñanzas teóricas:

— Religión: treinta horas, con una hora semanal.

— Moral profesional: treinta horas, con una hora semanal.

— Patología médica: treinta horas, con una semanal.

— Patología quirúrgica: sesenta horas, con dos horas semanales.

— Nociones de Terapéutica y Dietética: cuarenta horas, con una hora semanal.

— Elementos de Psicología general, veinte horas, con una hora semanal.

— Historia de la profesión: diez horas.

— Educación física: dos horas a la semana.

— Formación política: una hora a la semana.

— Enseñanzas de Hogar: tres horas a la semana.

Prácticas:

Ses horas diarias en clínicas médicas y quirúrgicas y laboratorio.

Tercer curso:

Enseñanzas teóricas.

— Religión: treinta horas, con una hora semanal.

— Moral profesional: treinta horas, con una hora semanal.

— Lecciones teórico-prácticas de especialidades quirúrgicas: treinta horas, con una hora semanal.

— Medicina y Cirugía de urgencia: treinta horas, con una hora semanal.

— Higiene y profilaxis de las enfermedades transmisibles: diez horas.

— Obstetricia y Ginecología: veinte horas.

— Puericultura e higiene de la infancia: quince horas.

— Medicina social: diez horas.

— Psicología diferencial aplicada: diez horas.

— Formación política: una hora a la semana.

— Educación física: una hora diaria.

— Enseñanzas de Hogar: una hora a la semana.

Prácticas:

Ses horas diarias en clínicas hospitalarias correspondientes a todas las enseñanzas del curso.

Art. 27. Las alumnas serán consideradas como tales y no como profesionales, a cuyo efecto no realizarán servicios de guardias diurnas ni nocturnas.

Las vacaciones de las alumnas serán iguales que las que rigen para los alumnos de la Facultad de Medicina de Santiago de Compostela.

Art. 28. Las alumnas que ingresen en la Escuela estando en posesión del título de bachiller superior, bachiller laboral superior o périto mercantil por el Plan de 1956, no tendrán que cursar las disciplinas de Formación Política, Educación Física y Enseñanzas del Hogar durante los dos primeros cursos de sus estudios de Ayudante Técnico Sanitario.

Art. 29. El tiempo que resulte sobrante en el curso, atendido el horario y ritmo de enseñanzas dispuesto, se dedicará al repaso de las asignaturas respectivas.

Art. 30. La Escuela proveerá a cada alumna de un libro escolar, según modelo oficial, en donde deberán hacer constar cuantas enseñanzas teóricas reciban y las calificaciones merecidas en cada una.

CAPITULO II

Exámenes

Art. 31. La Escuela podrá organizar los exámenes parciales que la Junta Rectora estime conveniente.

Art. 32. Los exámenes de final de curso se celebrarán ante un Tribunal presidido por un Profesor designado por el Decano de la Facultad de Medicina de Santiago de Compostela y dos Vocales, uno de ellos Profesor, también designado por el Decano y otro Profesor Médico en representación de la Escuela, nombrado por el Director de la misma. Los exámenes serán

convocados por la Facultad de Medicina de Santiago de Compostela en los meses de junio y septiembre de cada año.

Art. 33. Las actas de examen se extenderán por asignaturas individuales en duplicado ejemplar. Uno quedará en la Escuela y otro se conservará en la Facultad de Medicina.

CAPITULO III

Obtención y expedición de título

Art. 34. La aprobación del tercer curso de los estudios de Ayudante Técnico Sanitario en la Escuela, capacitará para la obtención del título profesional, que se expedirá por el Ministerio de Educación y Ciencia.

TITULO V

Disciplina de la Escuela

Art. 35. La disciplina de la Escuela afectará al personal docente, al administrativo y al escolar, y se referirá tanto a su conducta profesional como a su comportamiento moral y cívico.

Art. 36. Las faltas atribuibles al personal docente administrativo se calificarán, según su Entidad, en leves y graves. Las leves se corregirán por el Director con la sanción de apercibimiento.

La reprensión en vía disciplinaria de las faltas graves requerirá expediente, que habrá de tramitarse con audiencia del interesado e informe del Director, que propondrá a la Junta Rectora la sanción que estime procedente y cuya resolución dictará dicha Junta.

Art. 37. Corresponde a la Enfermera Jefe, a la Secretaria de Estudios y a los Profesores de la Escuela, mantener el orden y la disciplina dentro de sus respectivas clases y sancionar los hechos que patentiñen negligencia en el cumplimiento de los deberes de asistencia, puntualidad y corrección a que las alumnas están obligadas.

Art. 38. Si estas faltas fueran leves, se sancionarán según las circunstancias concurrentes, con amonestación privada, amonestación pública o expulsión temporal de la clase, dándose cuenta de ello al Director.

Art. 39. Cuando las faltas de las alumnas revistan mayor gravedad, corresponderá a la Junta Rectora, constituida en Tribunal disciplinario, la sanción de las mismas, que podrá consistir en descuento de puntos para la calificación final de curso, pérdida del mismo o separación definitiva de la Escuela.

En los expedientes por faltas graves, se formulará pliego de cargos a la interesada, que habrá de contestarlos en el término que se le señale. De toda corrección que se imponga cuidará el Director de su anotación en el expediente personal de la interesada.

14839

ORDEN de 3 de mayo de 1976 por la que se crean unidades escolares de Educación Preescolar y Educación General Básica en Centros estatales y se deja sin efecto la autorización de habilitaciones existentes en la provincia de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento en Sevilla, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares que en Ordenes ministeriales anteriores fueron habilitadas o la de ampliar el Centro, o suprimir, en su caso, por haber desaparecido las necesidades de escolarización que provocaron su habilitación urgente,

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Sevilla en la forma que sigue:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares:

Municipio: Almensilla. Localidad: Almensilla. En la Escuela graduada mixta «Nuestra Señora de la Antigua», que contará con siete unidades escolares y Dirección con curso (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar), se crean dos unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños y un aula de niñas autorizadas por Orden ministerial de 19 de junio de 1974.

Municipio: El Arahal. Localidad: El Arahal. Ampliación del Colegio Nacional mixto «El Ruedo», que contará con treinta unidades escolares y Dirección sin curso (catorce unidades escolares de niños, trece unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños. Queda sin efecto la habilitación de un aula autorizada por Orden ministerial de 20 de enero de 1975.

Municipio: Burguillos. Localidad: Burguillos. Constitución del Colegio Nacional mixto «Manuel Medina», que contará con once

unidades escolares y Dirección con curso (cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y se integran cuatro unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos que componen la Escuela graduada mixta «Manuel Medina», que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de un aula de asistencia mixta autorizada por Orden ministerial de 25 de marzo de 1974.

Municipio: Las Cabezas de San Juan. Localidad: Las Cabezas de San Juan. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Juan Bautista», que contará con diecinueve unidades escolares y Dirección sin curso (diez unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niñas autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Camas. Localidad: Camas. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Raimundo Lulio», que contará con diecisiete unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños. Queda sin efecto la habilitación de un aula autorizada por Orden ministerial de 19 de junio de 1974.

Municipio: Cantillana. Localidad: Cantillana. Constitución del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Soledad», que contará con treinta y dos unidades escolares y Dirección sin curso (once unidades escolares de niños, once unidades escolares de niñas, siete unidades escolares de asistencia mixta y tres unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto se crean siete unidades escolares de asistencia mixta y se integran once unidades escolares de niños, once unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos, que componían la Escuela graduada mixta «Nuestra Señora de la Soledad», que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de siete aulas habilitadas por Orden ministerial de 19 de junio de 1974.

Municipio: Carrión de los Céspedes. Localidad: Carrión de los Céspedes. Constitución del Colegio Nacional mixto «Pío XII», que contará con once unidades escolares y Dirección con curso (seis unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y se integran cinco unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos que componían la Escuela graduada mixta «Pío XII», que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de un aula autorizada por Orden ministerial de 19 de junio de 1974.

Municipio: Castilblanco de los Arroyos. Localidad: Castilblanco de los Arroyos. Constitución del Colegio Nacional mixto «Cervantes», que contará con doce unidades escolares y Dirección con curso (seis unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y se integran cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos que componían la Escuela graduada mixta «Cervantes», que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños y dos aulas de niñas autorizadas por Orden ministerial de 25 de marzo de 1974.

Municipio: Castilleja de la Cuesta. Localidad: Castilleja de la Cuesta. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juan XXIII», que contará con veinte unidades escolares y Dirección sin curso (doce unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas autorizadas por Orden ministerial de 22 de mayo de 1974.

Municipio: Coria del Río. Localidad: Coria del Río. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cerro de San Juan», que contará con veinte unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas, una unidad escolar de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar), una plaza de Maestro y una plaza de Maestra de Educación Física. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niñas autorizada por Orden ministerial de 19 de junio de 1974.

Municipio: Coria del Río. Localidad: Coria del Río. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Josefa Navarro Zamora», que contará con dieciocho unidades escolares y Dirección con función docente (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de asistencia mixta). A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños y un aula de niñas autorizadas por Orden ministerial de 28 de enero de 1974. Se crea la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Dos Hermanas. Localidad: Dos Hermanas. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Valme Coronada», con domicilio en la calle Mirabrá, que contará con dieciocho unidades escolares y Dirección con función docente (nueve unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas y la plaza de Dirección con función docente. Queda

sin efecto la habilitación de dos aulas autorizadas por Orden ministerial de 22 de mayo de 1974.

Municipio: Ecija. Localidad: Ecija. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Miguel de Cervantes», que contará con veintisiete unidades escolares (once unidades escolares de niños, catorce unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de cuatro aulas para niños y tres aulas para niñas autorizadas por Orden ministerial de 25 de marzo de 1974.

Municipio: Ecija. Localidad: Ecija. Ampliación del Colegio Nacional mixto «García Morato», que contará con dieciocho unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niños y dos aulas para niñas autorizadas por Orden ministerial de 19 de junio de 1974.

Municipio: Huevar. Localidad: Huevar. En la Escuela graduada mixta «Posadas Carvajal», con domicilio en calle Sargento Sosa Borrego, sin número, que contará con ocho unidades escolares y Dirección con curso (tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar), se crea una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niñas autorizada por Orden ministerial de 19 de junio de 1974.

Municipio: Lebrija. Localidad: Lebrija. Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Cortínez Pacheco», que contará con veinticuatro unidades escolares y Dirección con función docente (doce unidades escolares de niños y doce unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas. Quedan sin efecto las habilitaciones de tres aulas para niños y cuatro aulas para niñas autorizadas por Orden ministerial de 28 de enero de 1974 y de un aula autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Marchena. Localidad: Marchena. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Padre Marchena», que contará con veintinueve unidades escolares y Dirección sin curso (cinco unidades escolares de niños, trece unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de tres aulas de niñas autorizadas por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Los Molares. Localidad: Los Molares. Constitución del Colegio Nacional mixto «San Juan de Ribera», que contará con catorce unidades escolares y Dirección sin curso (siete unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas y se integran cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos que constituían la Escuela graduada mixta «San Juan de Ribera», que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de un aula autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Los Palacios y Villafranca. Localidad: Los Palacios y Villafranca. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Andrés Bernaldes», que contará con veintiséis unidades escolares y Dirección sin curso (trece unidades escolares de niños y trece unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas para niños y dos aulas para niñas autorizadas por Orden ministerial de 22 de mayo de 1974.

Municipio: Los Palacios y Villafranca. Localidad: Los Palacios y Villafranca. Ampliación de la Escuela graduada mixta «El Trobal», en régimen de administración especial (I.R.I.D.A.), que contará con siete unidades escolares y Dirección con curso (tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niños y dos aulas para niñas autorizadas por Orden ministerial de 25 de noviembre de 1974.

Municipio: Paradas. Localidad: Paradas. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Generalísimo Franco», que contará con veintisiete unidades escolares y Dirección sin curso (trece unidades escolares de niños, doce unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Pedrera. Localidad: Pedrera. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Veinticinco Años de Paz», que contará con diecisiete unidades escolares y Dirección sin curso (diez unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niños. Queda sin efecto la habilitación de cuatro aulas, autorizadas por Orden Ministerial de 1974.

Municipio: Tomares. Localidad: Tomares. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Tomás de Ibarra», que contará con dieciocho unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares (una unidad escolar de niños y una unidad escolar de

niñas). Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños y un aula de niñas autorizadas por Orden ministerial de 25 de marzo de 1974.

Municipio: San Juan de Aznalfarache. Localidad: San Juan de Aznalfarache. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Pedro Crisólogo», que contará con diecisiete unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de tres aulas autorizadas por Orden ministerial de 15 de octubre de 1974.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Pablo VI», que contará con veinte unidades escolares y Dirección con función docente (diez unidades escolares de niños y diez unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas de niños y dos aulas para niñas autorizadas por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Jorge Juan y Antonio Ulloa», que contará con veinte unidades escolares y Dirección con función docente (diez unidades escolares de niños y diez unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas y la plaza de Dirección con función docente. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas para niños y dos aulas para niñas autorizadas por Orden ministerial de 22 de mayo de 1975.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Gobernador Utrera Molina», de la barriada de Felipe II, que contará con 19 unidades escolares y Dirección con función docente (diez unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas, y la plaza de Dirección con función docente. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas de niños y un aula de niñas autorizadas por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Hermanos Machado», con domicilio en la avenida de l'ino Montano, sin número, que contará con 18 unidades escolares y Dirección con función docente (nueve unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, y la plaza de Dirección con función docente. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niños y un aula para niñas autorizadas por Orden ministerial de 28 de enero de 1974.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Josefa Amor y Rico», con domicilio en Camino de Cantalobos, que contará con 22 unidades escolares (11 unidades escolares de niños y 11 unidades escolares de niñas) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, y la plaza de Dirección con función docente. Queda sin efecto la habilitación de tres aulas para niños y tres aulas para niñas autorizadas por Orden ministerial de 22 de mayo de 1974.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juan XXIII», que contará con 21 unidades escolares y Dirección sin curso (10 unidades escolares de niños y 11 unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niñas autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Manuel Siurot», con domicilio en el polígono Norte, barriada de Begoña, que contará con 22 unidades escolares y Dirección con función docente (once unidades escolares de niños y 11 unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de tres aulas para niños y tres aulas para niñas autorizadas por Orden ministerial de 28 de enero de 1974.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Manuel Canela», con domicilio en la calle Tiro de la Línea, polígono Sur, barriada Nuestra Señora de la Oliva, que contará con 12 unidades escolares y Dirección con función docente (seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas para niños y tres aulas para niñas, autorizadas por Orden ministerial de 28 de enero de 1974.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San José Obrero», con domicilio en la calle Verano, barriada de Hermandades del Trabajo, que contará con veintidós unidades escolares y Dirección con función docente (once unidades escolares de niños y once unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y la plaza de Dirección con

función docente. Queda sin efecto la habilitación de tres aulas de niños y tres aulas de niñas autorizadas por Orden ministerial de 28 de enero de 1974.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Ampliación de la Escuela Graduada mixta «Tejar del Mellizo», que contará con siete unidades escolares y Dirección con curso (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de asistencia mixta). A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de un aula de asistencia mixta autorizada por Orden ministerial de 25 de marzo de 1974.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Zurbarán», con domicilio en la calle Tiro de la Línea, polígono Sur, que contará con 21 unidades escolares y Dirección con función docente (10 unidades escolares de niños y 11 unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas para niños y tres aulas para niñas autorizadas por Orden ministerial de 28 de enero de 1974.

Municipio: Utrera. Localidad: Utrera. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Elena Canel», que contará con 18 unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños y un aula de niñas autorizadas por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Utrera. Localidad: El Palmar de Troya. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Utrera Molina», que contará con 18 unidades escolares (nueve unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas) y la Dirección con función docente. A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, y la plaza de Dirección con función docente. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños y un aula de niñas autorizadas por Orden ministerial de 22 de mayo de 1974.

Municipio: Villanueva de San Juan. Localidad: Villanueva de San Juan. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Rosario», que contará con nueve unidades escolares y Dirección sin curso (cinco unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Dos Hermanas. Localidad: Dos Hermanas. Ampliación del Colegio Nacional de niñas «José Antonio», que contará con 11 unidades escolares (nueve unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niñas autorizada por Orden ministerial de 20 de enero de 1975.

Municipio: Puebla del Río. Localidad: Puebla del Río. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Sebastián», que contará con 29 unidades escolares (12 unidades escolares de niños, 13 unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas para niños y tres aulas para niñas autorizadas por Orden ministerial de 19 de junio de 1974.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Pedro León y Arias de Saavedra», que contará con 11 unidades escolares (10 unidades escolares de asistencia mixta —cinco servidas por Profesor y cinco servidas por Profesora— y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niños y un aula para niñas autorizadas por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de aulas habilitadas. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Profesores que sirvan las aulas habilitadas suprimidas.

Municipio: Gelves. Localidad: Gelves. En el Colegio Nacional mixto «Duque de Alba», constituido por 14 unidades escolares de asistencia mixta, dos unidades escolares de Educación Preescolar y Dirección sin curso, se deja sin efecto la habilitación de un aula autorizada por Orden ministerial de 19 de junio de 1974.

Municipio: Marchena. Localidad: Marchena. En el Colegio Nacional mixto «Juan XXIII», constituido por nueve unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos, y Dirección sin curso. Se deja sin efecto la habilitación de nueve aulas para niños autorizadas por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Sanlúcar la Mayor. Localidad: Sanlúcar la Mayor. En el Colegio Nacional mixto «Primo de Rivera», constituido por seis unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos, y Dirección sin curso. Se suprime la habilitación de cuatro aulas para niños y tres para niñas que se habían autorizado por Orden ministerial de fecha 19 de junio de 1974.

Municipio: Umbrete. Localidad: Umbrete. Constitución del Colegio Nacional mixto «Inspector Superto Escobar», que contará con diez unidades escolares (cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas). Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños y dos aulas de niñas autorizadas por Orden ministerial de 19 de junio de 1974.

Municipio: Villanueva del Ariscal. Localidad: Villanueva del Ariscal. En el Colegio Nacional mixto «Rafael Salazar», constituido por ocho unidades escolares de asistencia mixta y Dirección sin curso, se suprime la habilitación de dos aulas de asistencia mixta autorizadas por Orden ministerial de 10 de marzo de 1975.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

14840 *ORDEN de 13 de mayo de 1976 por la que se crean unidades escolares de Educación Preescolar y Educación General Básica en Centros estatales y se deja sin efecto la autorización de habilitaciones existentes en la provincia de Cáceres.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento en Cáceres y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares que en Ordenes ministeriales anteriores fueron habilitadas o la de ampliar el Centro o suprimir, en su caso, por haber desaparecido las necesidades de escolarización que provocaron su habilitación urgente,

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Cáceres en la forma que sigue:

Primero.—Modificación que supone creación de unidades escolares.

Municipio: Aliseda. Localidad: Aliseda.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «El Tesoro de Aliseda», con domicilio en plaza Mayor, que contará con 14 unidades escolares (12 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas, autorizadas por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1975.

Municipio: Almaraz. Localidad: Almaraz.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares (dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas) y dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niñas, autorizada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1971.

Municipio: Cáceres. Localidad: Cáceres.—Ampliación del Colegio Nacional de niños, anejo a la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica, que contará con 12 unidades escolares de niños, una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niños, autorizada por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1975.

Municipio: Casar de Palomero. Localidad: Casar de Palomero.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Joaquín Ubeda», que contará con seis unidades escolares (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas, una unidad escolar de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de un aula de asistencia mixta, autorizada por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974.

Municipio: Casatejada. Localidad: Casatejada.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Conde de Ruiseñada», que contará con nueve unidades escolares (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas, una unidad escolar de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de un aula de asistencia mixta, autorizada por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974.

Municipio: Garrovillas. Localidad: Garrovillas.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Altagracia», que contará con 11 unidades escolares (10 de asistencia mixta—cinco unidades escolares servidas por Profesor y cinco unidades escolares servidas por Profesora— y una unidad escolar de Educación Preescolar) y dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta (una unidad escolar servida por Profesor y una unidad escolar servida por Profesora) y se integran convertidas en mixtas las cuatro

unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas, así como la unidad escolar de Educación Preescolar de la Escuela graduada de la misma denominación que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas, autorizadas por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974.

Municipio: Hervás. Localidad: Hervás.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Santísimo Cristo de la Salud», que contará con 18 unidades escolares (siete unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y se integran las siete unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar que componían la Escuela graduada mixta de la misma denominación que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas de asistencia mixta, autorizadas por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974.

Municipio: Malpartida de Cáceres. Localidad: Malpartida de Cáceres.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Licinio de la Fuente», sito en la plaza de San Marcos, que contará con 18 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas y se integran las siete unidades escolares de niños, las siete unidades escolares de niñas y las dos unidades escolares de Educación Preescolar, así como la dirección sin curso, que componían la Escuela graduada mixta de la misma denominación que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas (una de niñas y una de niños), autorizadas por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973.

Municipio: Moraleja. Localidad: Moraleja.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen de la Vega», que contará con 27 unidades escolares (12 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de Educación Preescolar) y dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la autorización provisional de un aula de niños y un aula de niñas, según Resolución de la Dirección General de Ordenación Educativa de 1 de marzo de 1975.

Municipio: Navalmoral de la Mata. Localidad: Navalmoral de la Mata.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Generalísimo Franco», que contará con 38 unidades escolares (17 unidades escolares de niños, 17 unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de asistencia mixta), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de asistencia mixta. Quedan sin efecto la habilitación de dos aulas de niños y dos aulas de niñas, autorizadas por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973, y la habilitación de cuatro aulas de asistencia mixta, autorizadas por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974.

Municipio: Plasencia. Localidad: Plasencia.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cerro de San Miguel», que contará con 21 unidades escolares (10 unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños. Quedan sin efecto la habilitación de dos aulas de niños y un aula de niñas, autorizadas por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973, y la habilitación de dos aulas de niños y un aula de niñas, autorizadas por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974.

Municipio: Riobobos. Localidad: Riobobos.—Constitución del Colegio Nacional mixto «San José de Calasanz», que contará con 10 unidades escolares (nueve unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se integran convertidas en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas, así como la unidad escolar de Educación Preescolar que componían la Escuela graduada de la misma denominación que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niños, autorizada por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974.

Municipio: Valencia de Alcántara. Localidad: Valencia de Alcántara.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «General Navarro y Alonso Celada», domiciliado en el Tolego, 5, que contará con 22 unidades escolares (10 unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas (una de niños y una de niñas), autorizadas por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974.

Municipio: Villanueva de la Vera. Localidad: Villanueva de la Vera. Constitución del Colegio Nacional mixto «Santa Ana», que contará con 10 unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se integran convertidas en mixtas las tres unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas, así como las dos unidades de Educación Preescolar que componían la Escuela graduada